INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 22 de febrero de 2021. Paso al Despacho informando que desde el 5 de noviembre de 2020, fecha en que se admitió la demanda, se encuentra inactivo el proceso. ORDENE,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
RADICADO: 47-189-40-89-001-2020-00322-00
DEMANDANTE: ANA MARÍA ROJAS DE LA TORRES
DEMANDADO: ROGER ALONSO BARRERA RUÍZ

CIÉNAGA, FEBRERO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Luego de revisado el expediente de la presente acción, se observa que la parte demandante no ha realizado los actos de enteramiento del auto de fecha 2 de noviembre de 2020, al extremo pasivo.

Así las cosas, y como quiera que ha transcurrido un término considerable, se hace necesario requerir a aquélla para que en el término perentorio de 30 días siguientes a la notificación por estado de este auto, acompañe a las actuaciones pertinentes, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación.

En virtud de lo anterior, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de 30 días allegue la notificación pertinente del auto que admitió la demanda al señor Roger Alonso Barrera Ruíz, so pena de aplicar las consecuencias de que trata el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 23 de febrero de 2021